








Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 16 de Noviembre de 2018

Índice

-  **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
-  **ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS**
-  **AYUNTAMIENTOS**

TOMO CLV
NÚMERO
142

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚM. 041. SE APRUEBA LA RELACIÓN DE LOS CUARENTA Y DOS JÓVENES QUE INTEGRARÁN EL 12º PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS TRES JÓVENES QUE FUNGIRÁN COMO DIPUTADOS SUPLENTEs. 5-7



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 015. SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES III Y V, 4 FRACCIÓN II, 15, 16 ÚLTIMO PÁRRAFO, 18 FRACCIONES IX, XXIII INCISO J), XXIV, XXV, XXVI, 23 FRACCIONES II Y V Y 24 PRIMER PÁRRAFO TODOS DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN..... 8-12

DECRETO NÚM. 016. SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES XIX, XX Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 3, ASÍ COMO POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15, AMBOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 13-14



▪ COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LAS PROPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA INTEGRAR EL “PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019.”..... 15

▪ SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO PARA EL SUMINISTRO DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO “GENERAL MARIANO ESCOBEDO”..... 16-18

	<p>Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León</p>	<h2>Directorio</h2>	
	<p>Manuel Florentino González Flores Secretario General de Gobierno</p>		<p>Homero Antonio Cantú Ochoa Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana</p>
	<p>Pedro Quezada Bautista Coordinador General de Asuntos Jurídicos</p>		<p>Verónica Dávila Moya Responsable del Periódico Oficial del Estado</p>

ACUERDO PARA EL SUMINISTRO DE TÓNER DE ALTO RENDIMIENTO PARA USO EN LAS DELEGACIONES, SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.....	19-22
ACUERDO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS, SOLICITADA POR EL O.P.D., PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEON).....	23-26
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGASG-DC-069/2018, RELATIVA A SUMINISTRO DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO “GENERAL MARIANO ESCOBEDO”.....	27-29
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES NÚMEROS DGASG-DC-070/2018, DGASG-DC-071/2018, RELATIVAS A SUMINISTRO DE TÓNER DE ALTO RENDIMIENTO PARA USO EN LAS DELEGACIONES, SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR; ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS, SOLICITADA POR EL O.P.D., PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEON).....	30-33
 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.	
▪ RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN.	
DIRECCIÓN GENERAL, CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS REANL/PAMM/DI-18/16-CP, REANL/RP/DI-18/03-CP, RELATIVAS A DIVERSAS OBRAS.....	34-35
▪ SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	
CONVOCATORIA PÚBLICA DE LICITACIÓN NÚMERO SIMEPRODE-GALPA-020-2018, RELATIVA A LA VENTA DE 60 TONELADAS DE MATERIAL RECICLABLE ALUMINIO BOTE LIMPIO A GRANEL.....	36-37
 ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.	
▪ FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	
SE CREAN LOS CENTROS DE ORIENTACIÓN Y DENUNCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL MATERNO INFANTIL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y EN EL HOSPITAL METROPOLITANO “BERNARDO SEPÚLVEDA” EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, LOS CUALES PARA SU OPERACIÓN DEPENDERÁN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA FISCALÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y SOLUCIONES ALTERNAS DE LA VICEFISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO.....	38-41



AYUNTAMIENTOS.

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DA-LP-05-18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L.....	42
--	----

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCATORIA 003/2018 DE LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NÚMEROS CP-5101-2018, CP-5102-2018, CP-5103-2018 RELATIVAS A DIVERSAS OBRAS.....	43-45
---	-------

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ACUERDO PM/DGAJ, EN EL QUE SE DELEGAN A DIVERSOS SECRETARIOS DEL RAMO CORRESPONDIENTE, LA ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR AQUELLOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN CONTRATOS O CONVENIOS.....	46-49
--	-------

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018:

SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, N.L.....	50-54
--	-------

SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, N.L.....	55-56
---	-------

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, AVISO DE FALLO DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE LICITACIONES NÚMERO OP-STA-PIM-25/18-CP, OP-STA-PIM-26/18-CP, OP-STA-PIM-27/18-CP, OP-STA-PIM-28/18-CP; RELATIVAS A DIVERSAS OBRAS.....	57
---	----

"2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia"



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 041

Artículo Primero.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria expedida por este Poder Legislativo, mediante Acuerdo Número 16, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 3 de octubre de 2018, se aprueba la relación de los 42-cuarenta y dos jóvenes que integrarán el 12º Parlamento de la Juventud del Estado de Nuevo León, así como los 3-tres jóvenes que fungirán como Diputados Suplentes, siendo éstos los siguientes:

LISTA OFICIAL DE SELECCIONADOS
1. Elvia Margarita Miranda Arévalo
2. Alexis Guadalupe Acevedo Sandoval
3. Carlos Fabrizio Perera Rejón
4. Scarlett Lucero Valdéz Peña
5. Carlos Sergio Gerardo Ramírez López
6. Cassandra Monserrat González Castillo
7. Cédric Nicolás Girardet Hinojosa
8. Claudia Lucía Guzmán Partida
9. Cristian Hernán Jauregui Aguilar
10. Diana Guadalupe Moreno Del Bosque
11. Dibanhi Alejandra López Moreno
12. Felipe Emilio García Cantú
13. Diego Castillejos Longoria
14. Enedelia Hernández Ventura
15. Francisco Martín Pérez Ramírez
16. Jenifer Alley Soto Hernández

Acuerdo Núm. 041 expedido por la LXXV Legislatura

1 X



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SECRETARÍA

“2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia”

17. Gerardo Orlando Luna Hernández
18. Irma Alejandra Macías Tristán
19. Ismael Noguez Hernández
20. Iván Mejía Jasso
21. Jaser Fabricio González Zavala
22. Jesús Uriel Cortez Palacios
23. Jorge Alberto Cruz Lira
24. Gema Detzani Sifuentes Barrón
25. José Antonio Meza Acosta
26. Sarahi Elizabeth Evans Villarreal
27. Juan Manuel Badillo Torres
28. Karen Rubí Escareño Hernández
29. Luis David Socorro Alvarado
30. Luis Mario Lozano Dávila
31. Marco Antonio Sepúlveda Benítez
32. Marco Barbolini Valdez
33. María Fernanda Lira Ortega
34. Nelva Félix Morales
35. Nicolás Guadalupe Ledezma Montoya
36. Ricardo Arturo Martínez Rueda
37. Rosario Alejandra González Meza
38. Sahara Merary Pérez Luján
39. Sara Madely Saldívar González
40. Saúl Antonio Sánchez Rivera
41. Shiadani Itzel Martínez Hoyuela
42. Shaira Adamaris Rodríguez Varela
43. Selene Guadalupe Cruz Pacheco (suplente)
44. Sonia Carolina Montano Rangel (suplente)
45. Tadeo Alejandro Torres Ríos (suplente)

Acuerdo Núm. 041 expedido por la LXXV Legislatura

2

"2018, Año de la Autonomía en la Procuración de Justicia"



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SECRETARÍA

Artículo Segundo.- En caso de presentarse ausencias de jóvenes seleccionados, se aplicará el procedimiento aprobado en la Comisión de Juventud para suplirlas con aquellos jóvenes que cumplieron con las bases establecidas en la convocatoria del 12º Parlamento de la Juventud del Estado de Nuevo León.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página del Internet del Congreso del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. DELEINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO

Acuerdo Núm. 041 expedido por la LXXV Legislatura

3



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 015

Artículo Único.- Se reforman por modificación los artículos 3 fracciones III y V, 4 fracción II, 15, 16 último párrafo, 18 fracciones IX, XXIII inciso j), XXIV, XXV, XXVI, 23 fracciones II y V y 24 primer párrafo todos de la Ley de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 3°.-

I al II.

III. Director General: Titular del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva.

IV.

V. INIFED: Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

VI al VII.

Artículo 4°.-

I.

II. El Titular de la Secretaría de Infraestructura;

III al V.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

.....

Artículo 15.- Se crea el Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura.

ARTÍCULO 16.-

.....

El Instituto estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública y deportiva en el Estado, para lo cual deberá coordinarse con la Secretaría de Infraestructura del Estado, la cual es coordinadora del sector obras públicas en los términos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

ARTÍCULO 18.-

I al VIII.

IX. Promover, en coordinación con las autoridades correspondientes, la participación social en la planeación, construcción equipamiento y mantenimiento de los espacios educativos y deportivos;

X al XXII.

XXIII.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

a) al i)

j) Otorgar las facilidades e información que requiera la Secretaría de **Infraestructura** como coordinadora de sector.

XXIV. Llevar a cabo los procedimientos de contratación de obra y adquisición de mobiliario y equipo, ya sea por licitación pública, invitación o adjudicación directa, conforme a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás normatividad aplicable vigente;

XXV.- Garantizar que las instalaciones educativas y deportivas cuenten con infraestructura y equipamiento que la autoridad educativa o del deporte determinen, para satisfacer las condiciones higiénicas que la autoridad educativa y de deporte determinen las cuales deberán garantizar el acceso al agua potable, en forma segura, gratuita y suficiente en libre demanda;

XXVI.- Garantizar que las instalaciones educativas y deportivas cuenten con la infraestructura que la autoridad educativa o del deporte determinen, para permitir el uso de energía renovable a través de paneles solares; y

XXVII.-

ARTÍCULO 23.-

I.

II. Por un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Secretaría de Infraestructura, o el servidor público que éste designe;

III al IV.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

V. Por el Secretario de Economía y Trabajo, con el carácter de Vocal;

VI al VIII.....

ARTÍCULO 24.- La Junta sesionará de manera ordinaria dos veces cada año, y en forma extraordinaria cuando así se requiera, previa convocatoria del Presidente, en forma escrita, por conducto del Secretario Técnico, cuando menos con siete días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

PRESIDENTE: DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ; PRIMERA SECRETARIA: DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 01 de noviembre de 2018.



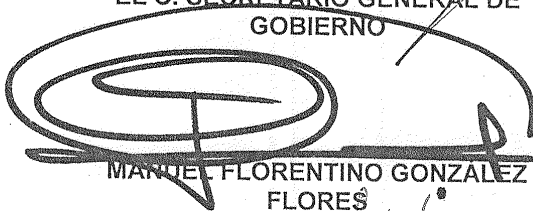
GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y TRABAJO


MANUEL FLORENTINO GONZALEZ
FLORES


ROBERTO RUSSILDI MONTELLANO

EL C. SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA


JESÚS HUMBERTO TORRES
PADILLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 015 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2018.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 016

Artículo Único.- Se reforma por modificación de las fracciones XIX, XX y adición de una fracción XXI del Artículo 3, así como por modificación de la fracción V del Artículo 15, ambos de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I a XVIII.
- XIX. Sector Público: Dependencias y entidades de la Administración Pública de la Federación, Estado y Municipios de Nuevo León;
- XX. Sectores: Los sectores privado y social; y
- XXI. Empresa emergente ó Startup: a la empresa de nueva creación que comercializa productos y/o servicios generalmente a través del uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación, con un modelo de negocio escalable el cual le permite un crecimiento rápido y sostenido en el tiempo.

Artículo 15. La Secretaría está obligada a considerar y a razonar las decisiones de los apoyos en base a los siguientes criterios:

- I a IV.
- V. Facilitar y fomentar la constitución de incubadoras de empresas, empresas emergentes ó startups y formación de emprendedores, mediante la implementación de programas de apoyo dirigidos a mujeres jefas de familia y jóvenes;
- VI a IX.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

PRÉSIDENTE: DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ; PRIMERA SECRETARIA: DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 01 de noviembre de 2018.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE ECONOMÍA Y
TRABAJO

MARCEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES

ROBERTO RUSSILDI MONTELLANO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 016 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2018.



Comisión Estatal de
Mejora Regulatoria
Coordinación Ejecutiva
de la Administración
Pública del Estado

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, 18, fracción II, 39, 40, 41, 42, 43 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y del Acuerdo por el que se crea la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León el 20-veinte de Enero del presente año, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Marzo de 2017.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad a participar en la **CONSULTA PÚBLICA** con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, respecto de las propuestas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nuevo León para integrar el:

"PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019"

Los documentos mencionados, estarán a disposición de los ciudadanos y sectores interesados de la sociedad, durante el periodo comprendido del 16- dieciséis al 30-treinta de noviembre del presente año, para recibir sus opiniones, comentarios y/o propuestas en el lugar y horario que a continuación se describe:

- De forma **electrónica**, a través de internet, ingresando al siguiente enlace (link) <http://bit.ly/2TeD5lgMejoraRegulatoriaPAMR2019> en donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto.
- De manera **personal** en la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, Piso 15 de la Torre Administrativa ubicada en Washington número 2000 Oriente, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León, en horario de 09:00 a 17:00 horas. Las opiniones, comentarios y/o propuestas, se recibirán por escrito y deberán contener nombre, domicilio, correo electrónico y firma de quien la presente.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

Monterrey, N.L. Noviembre de 2018
ATENTAMENTE

Lic. Orfelinda Maldonado Rodríguez
Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Torre Administrativa piso 15 Washington 2000 Ote / Col. Obrera Monterrey, N.L. C.P. 64010 / Tel: (81) 2033.3621



Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales
**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**



MAURICIO TORRES ELIZONDO, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 18 fracción XII, 31, TERCERO TRANSTORIO y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII, 23 I, II, III, IV, XVII, XVIII y XXVII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 64 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2018, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

SEGUNDO.- Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica".

TERCERO.- Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."

CUARTO.- Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en el fracción IV del artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018.

QUINTO.- Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente, directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del

Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

www.nl.gob.mx





Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales
**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**



Gobierno del Estado, y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreado con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

SEXTO.- Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

SÉPTIMO.- Que en el caso en particular, el **SUMINISTRO DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO "GENERAL MARIANO ESCOBEDO"**, reviste necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los servicios; Y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Presencial, sobre el método electrónico de Subasta Electrónica Inversa, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

OCTAVO.- Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ÚNICO.- De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para el

Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

www.nl.gob.mx





Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales
**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**



SUMINISTRO DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO "GENERAL MARIANO ESCOBEDO", se utilizará el método de Licitación Pública Presencial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se formalice el **SUMINISTRO DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO "GENERAL MARIANO ESCOBEDO"**.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Director General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaria de Administración, en Monterrey, Nuevo León a los 15 días del mes de noviembre de 2018.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

MAURICIO TORRES ELIZONDO

Vo. Bo. ADCG/MAGM



Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

www.nf.gob.mx





Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales
**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**



MAURICIO TORRES ELIZONDO, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 18 fracción XII, 31, TERCERO TRANSTORIO y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII; 23 I, II, III, IV, XVII, XVIII y XXVII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2018, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

SEGUNDO.- Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica".

TERCERO.- Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

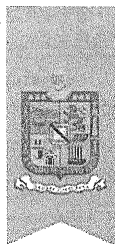
"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad



Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

www.nl.gob.mx





Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales
**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**



centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."

CUARTO.- Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en el artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018.

QUINTO.- Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente, directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreando con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

SEXTO.- Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.



Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000. Teís: (81) 2020-1622

www.nl.gob.mx





Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales
**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**



SÉPTIMO.- Que en el caso en particular, el **SUMINISTRO DE TÓNER DE ALTO RENDIMIENTO PARA USO EN LAS DELEGACIONES, SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR** reviste necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los servicios; Y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Presencial, sobre el método electrónico de Subasta Electrónica Inversa, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

OCTAVO.- Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ÚNICO.- De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar el **SUMINISTRO DE TÓNER DE ALTO RENDIMIENTO PARA USO EN LAS DELEGACIONES, SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR**, se utilizará el método de Licitación Pública Presencial.



Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

www.nl.gob.mx





Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales
**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se contrate el **SUMINISTRO DE TÓNER DE ALTO RENDIMIENTO PARA USO EN LAS DELEGACIONES, SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.**

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León a los 15 días del mes de noviembre de 2018.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


MAURICIO TORRES ELIZONDO

Vo. Bo. ADCG/MAGM

Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey.
Nuevo León, C.P. 64000. Teis: (81) 2020-1622

www.nl.gob.mx





Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales
**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**



MAURICIO TORRES ELIZONDO, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 18 fracción XII, 31, TERCERO TRANSTORIO y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII, 23 I, II, III, IV, XVII, XVIII y XXVII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2018, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

SEGUNDO.- Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica".

TERCERO.- Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad



Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

www.ni.gob.mx





Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales
**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**



centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."

CUARTO.- Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en el artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018.

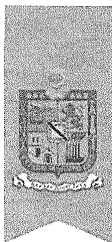
QUINTO.- Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente, directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreando con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

SEXTO.- Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000. Teis: [81] 2020-1622

www.nl.gob.mx





Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales
**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**



SÉPTIMO.- Que en el caso en particular, la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS, SOLICITADA POR EL O.P.D., PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEON)** reviste necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los servicios; Y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Presencial, sobre el método electrónico de Subasta Electrónica Inversa, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

OCTAVO.- Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ÚNICO.- De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar el **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS, SOLICITADA POR EL O.P.D., PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEON)**, se utilizará el método de Licitación Pública Presencial.



Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000. Teis: (81) 2020-1622

www.nl.gob.mx





Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales
**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se contrate la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS, SOLICITADA POR EL O.P.D., PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEON).**

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León a los 15 días del mes de noviembre de 2018.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

MAURICIO TORRES ELIZONDO

Vo. Bo. ADCG/MAGM



Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: (81) 2020-1622

www.nl.gob.mx





Dirección de Concursos
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Es tiempo de frutos

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

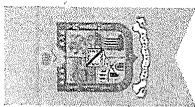
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 26 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción III, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 64 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción I, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a la solicitud emitida por el Director de Adquisiciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, a través del comunicado Oficial No. DGASG/DA/322/2018, **CONVOCA** a participar en la siguiente licitación:

No. de Licitación	Objeto	Fecha de Publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas	Límite de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha y Hora estimada para el Fallo	Costo de Inscripción
Licitación Pública Nacional Presencial No. DGASG-DC-069/2018	Suministro de Utensilios para el Servicio de Alimentación, solicitados por la Secretaría de Educación para el Colegio de Bachilleres Militarizado "General Mariano Escobedo".	16/11/2018	23/11/18 a las 13:00 hrs.	28/11/18 a las 10:30 hrs.	05/12/18 a las 13:00 hrs.	11/12/18 a las 11:00 hrs.	\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)
Tiempo de Entrega		Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra correspondiente. Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de la presente licitación					



Dirección
de Concursos
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN



Nota: La descripción de los bienes, servicios, así como las demás especificaciones y condiciones, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de la Licitación de referencia.

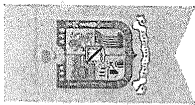
I. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados en inscribirse en la presente Licitación, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, Teléfono 20-20-18-86 y 20-20-16-04, ubicadas en el **4 (cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación del presente Resumen de Convocatoria, de **Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas** y presentar los requisitos que adelante se señalan. Asimismo podrán consultar la convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, vía electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas <http://secop.ni.gob.mx/>.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos de inscripción que más adelante se señalan y, posteriormente, acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la Calle Washington No. 2000, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León. Lo anterior a fin de cubrir un costo de inscripción señalado para la licitación, el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

AL MOMENTO DE SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Copia simple del registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- b) En caso de personas morales:
 - Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de las modificaciones realizadas a la misma, en caso de existir, cuyo objeto social esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la Licitación.



Dirección
de Concursos
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN



- Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la licitación de referencia.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Representante Legal.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de personas físicas:

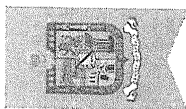
- Copia simple del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León, a noviembre del 2018.
A T E N T A M E N T E

DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA



Dirección
de Concursos
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

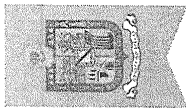
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 26 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción III, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 64 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2018, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción I, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a las solicitudes emitidas por el Encargado del Despacho de la Coordinación de Administración y Servicios del Instituto de Control Vehicular y el Director General del O.P.D. Promotora para el Desarrollo Rural de Nuevo León (PRODERLEON) a través de los comunicados Oficiales No. ICV-CAS-126/2018, Y SDA-506/2018, **CONVOCA** a los interesados a participar en la siguiente licitación:

No. de Licitación	Objeto	Fecha de Publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas	Límite de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha y Hora estimada para el Fallo	Costo de inscripción
Licitación Pública Internacional Presencial No. DGASG-DC-070/2018	Suministro de tóner de alto rendimiento para uso en las Delegaciones, solicitado por el Instituto de Control Vehicular.	16/11/2018	23/11/18 a las 13:00 hrs.	28/11/18 a las 11:30 hrs.	06/12/18 a las 10:00 hrs.	12/12/18 a las 10:00 hrs.	\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)

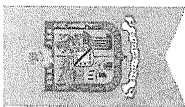


Vigencia del Contrato:		12 meses posteriores a la firma del contrato correspondiente. Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de la presente licitación					
No. de Licitación	Objeto	Fecha de Publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas	Límite de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha y Hora estimada para el Fallo	Costo de inscripción
Licitación Pública Internacional Presencial No. DGASG-DC-071/2018	Adquisición de maquinaria pesada y otros equipos, solicitada por el O.P.D., Promotora para el Desarrollo Rural de Nuevo León (PRODERLEON).	16/11/2018	23/11/18 a las 13:00 hrs.	28/11/18 a las 12:30 hrs.	06/12/18 a las 11:00 hrs.	12/12/18 a las 11:00 hrs.	\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)
Tiempo de Entrega:		Partida 1: 21 días naturales a partir de la firma del contrato correspondiente. Partida 2: 105 días naturales a partir de la firma del contrato correspondiente. Partida 3: 2 días naturales a partir de la firma del contrato correspondiente. Partida 4: 28 días naturales a partir de la firma del contrato correspondiente. Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de la presente licitación					

Nota: La descripción de los bienes, servicios, así como las demás especificaciones y condiciones, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de las Licitaciones de referencia.

I. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados en inscribirse en las presentes Licitaciones, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, Teléfono 20-20-18-86, 20-20-18-88 y 20-20-16-04, ubicadas en el 4 (cuarto) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Graf. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación del presente Resumen de Convocatoria Múltiple, de **Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas** y presentar los requisitos que adelante se señalan. Asimismo podrán consultar la convocatoria que contiene las Bases de las presentes Licitaciones, vía electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas <http://secop.nl.gob.mx/>.



Dirección
de Concursos
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN



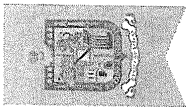
Los interesados deberán cumplir con los requisitos de inscripción que más adelante se señalan y, posteriormente, acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la Calle Washington No. 2000, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León. Lo anterior a fin de cubrir un costo de inscripción señalado para las licitaciones, el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

AL MOMENTO DE SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS PRESENTES LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES, DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Copia simple del registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- b) **En caso de personas morales:**
 - Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de las modificaciones realizadas a la misma, en caso de existir, cuyo objeto social esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la presente Licitación
 - Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en las licitaciones de referencia.
 - Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Representante Legal.
 - Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de personas físicas:

- Copia simple del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía.



Dirección
de Concursos
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN



- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRESENTES LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León, noviembre del 2018.
A T E N T A M E N T E

DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA



RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN

**Dirección General
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 fracción V de la ley que crea al Organismo Público Descentralizado Red Estatal de Autopistas de Nuevo León así como a lo dispuesto en el Artículo 24 fracción 1 y 29 fracción 1, 31, 35, 38, 39, 40, 48, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León, se convoca a los interesados, personas físicas o morales que tengan la especialidad, experiencia y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter nacional para la adjudicación del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado que a Continuación se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
REANL/PAMM/DI-18/16-CP	\$5,000.00	27/11/2018	28/11/2018 08:00 Hrs.	28/11/2018 15:00 Hrs.	06/12/2018 08:00 Hrs.	10/12/2018 08:00 Hrs.
Descripción y ubicación general de la obra o los trabajos				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL EN DIFERENTES TRAMOS DE LA AUTOPISTA PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY				02/01/2019	180 días	\$15,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
REANL/RP/DI-18/03-CP	\$5,000.00	27/11/2018	28/11/2018 09:00 Hrs.	28/11/2018 15:30 Hrs.	06/12/2018 10:00 Hrs.	10/12/2018 10:00 Hrs.
Descripción y ubicación general de la obra o los trabajos				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
REHABILITACIÓN, REMOZAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN DIFERENTES TRAMOS DE LA CARRETERA LIBRE JUÁREZ - APODACA, COMO VÍA ALIMENTADORA DE LA AUTOPISTA MONTERREY - CADEREYTA				02/01/2019	210 días	\$35,000,000.00

- Ubicación de la Obra: será de acuerdo a lo indicado en la convocatoria.
- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: las oficinas de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, ubicadas en Washington No. 2000 Torre Administrativa Piso 20, Col. Obrera, Monterrey, N. L., con el siguiente horario 9:00 a 14:00 Hrs. Con un costo de \$5,000.00 M.N.
- La procedencia de los Recursos es: PAMM-FIDEICOMISO 80698 NACIONAL FINANCIERA S.N.C. RP:RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO
- La forma de pago es: En cheque de institución de crédito nacional expedido a nombre de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León; con la leyenda "Para abono a cuenta del beneficiario", no aceptándose otra forma de pago.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará el día y hora estipulado en esta convocatoria, en las bases se indica la ubicación del punto que partirán a la visita.
- La junta de aclaraciones se efectuará el día y hora estipulado en esta convocatoria, y se llevará a cabo en la Sala de Juntas de las Oficinas de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, ubicadas: en Washington No. 2000 Torre Administrativa Piso 20, Col. Obrera, Monterrey, N. L.
- El Acto de presentación y apertura de la propuesta técnica y económica serán el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de las Oficinas de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, ubicadas: en Washington No. 2000 Torre Administrativa Piso 20, Col. Obrera, Monterrey, N. L.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.
- Se otorgará un Anticipo para compra de materiales del 20% y un anticipo por inicio de obra del 10%.
- No se podrá Subcontratar partes de la obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La experiencia Técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: que se tenga la experiencia en la ejecución de obras o trabajos como los descritos en la licitación y que tenga la solvencia económica para llevar a cabo la obra.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- Los requisitos generales para quienes estén interesados en adquirir las bases son:

- 1.- Solicitud escrita donde solicita participar, firmada por EL CONCURSANTE, su representante legal o, en su caso, por el representante común.
- 2.- Último estado financiero auditado por Contador Público Independiente anexando cédula profesional del mismo o declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria para esta Licitación. En las bases se indica como debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
- 3.- Testimonio del Acta Constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse para acreditar la personalidad jurídica, y datos de inscripción en el Registro Público y de Comercio en el caso de persona moral (anexar identificación con fotografía y firma del representante legal, copia legible por ambos lados), o alta de Hacienda e identificación con fotografía y firma, en caso de ser persona física.
- 4.- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal actualizada (constancia de situación fiscal) y Comprobante de Domicilio fiscal reciente.
- 5.- En su caso, registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
- 6.- Currículum de la empresa y de los profesionales responsables (técnicos) donde demuestren la experiencia y/o capacidad técnica en obras similares.
- 7.- Para acreditar la experiencia los participantes deberán presentar, mínimo copia de 2 contratos, con su respectivo catálogo de conceptos y acta de entrega-recepción y/o finiquito de obra donde demuestre la experiencia en: La ejecución de obras en magnitud y características técnicas objeto de esta licitación.
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en algunos de los supuestos señalados en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- 9.- De la documentación solicitada, los interesados entregarán copia certificada de los requisitos del punto 3.
- 10.- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos del 2 a 9. en las bases se indican los requisitos mínimos que deben contener el convenio de asociación.
- 11.- El concursante ganador, deberá acreditar el Artículo 33 Bis del código fiscal, que dice lo siguiente: La Administración Pública Estatal y Paraestatal, así como la Administración Municipal y Paraestatal de los Municipios, en el ámbito de su competencia, contratarán sus adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, únicamente con los proveedores que acrediten encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales previo a la firma del contrato.

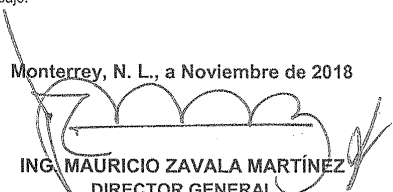
... para la ejecución del contrato serán:

La Dependencia Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra o los trabajos, emitirá un dictamen que previa opinión del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los concursos de Obra Pública del Estado servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes:

- a).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.
- b).- Que Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.
- c).- Que cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

Monterrey, N. L., a Noviembre de 2018


ING. MAURICIO ZAVALA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

Washington No. 2000 Col. Obrera, Monterrey, N.L. C.P. 64010, Tel. 2033 1350

Orden No. 2449

16

**SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO
Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS**

CONVOCATORIA PÚBLICA



Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, fracciones I y IV, 16 fracción XIV y demás relativos de la LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, O.P.D., de conformidad con los artículos 92, 110, 113 y demás relativos de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y en el Oficio No.121-A/2017 de fecha 03 de Abril de 2017 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, que contiene el nombramiento del Titular de esta Entidad, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la convocatoria que enseguida se indica:

No. de Convocatoria	Fecha límite de Adquisición de bases e Inscripción	Visita Planta Clasificadora	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
SIMEPRODE-GA-LPA-020-2018	21/NOV./2018	21/NOV./2018 9:00 horas.	21/NOV./2018 10:00 horas	23/NOV./2018 10:00 horas	27/NOV./2018 10:00 horas.
Objeto de la Convocatoria		Cantidad	Rango de Precio Base de Venta	Garantía	Plazo de Retiro
Venta de 60 toneladas de material reciclable ALUMINIO BOTE LIMPIO A GRANEL, producto derivado de los procesos de clasificación de Residuos Sólidos Urbanos de la planta clasificadora ubicada dentro del Relleno Sanitario de SIMEPRODE, con dirección en Fidel Velazquez No. 1000, cruz con las vías del FFCC a Laredo, Municipio de Salinas Victoria.		60 toneladas	\$19,000.00 por tonelada más I.V.A.	25% de la propuesta. Cheque certificado (al momento de adjudicar el contrato este cheque se tomará como anticipo)	90 días naturales contados a partir de la firma del contrato

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

El día y hora señalada para la presentación de las propuestas técnicas, dentro o fuera del sobre que contenga su propuesta, los interesados deberán presentar la siguiente documentación y otorgarán, en su caso, las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad o cotejo:

- Solicitud escrita de participación, firmada autógrafamente por EL PARTICIPANTE, su representante legal.
- Copia certificada del Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o copia certificada de identificación oficial con fotografía, en caso de ser persona física.
- Copia certificada de la Cédula de Identificación Fiscal.
- En su caso, copia certificada del Poder Notariado a favor de quien firmará la propuesta y, en su momento, el contrato. Incluyendo copia certificada de su identificación oficial con fotografía.
- Copia certificada de comprobante de domicilio, el cual no podrá ser mayor de tres meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Copia certificada de la Autorización para la Operación y Manejo Integral de los Establecimientos para la compra y venta de materiales reciclables expedida por la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable a favor del comprador.
- Copia certificada de la Autorización para la Recolección y Transporte de Reciclables expedida por la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable a favor de quien efectuará estas actividades.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada autógrafamente por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 119 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.
- La convocante, de conformidad con el Artículo 32 D del Código Fiscal, no podrá contratar con las personas que no estén al corriente en el pago de sus impuestos, razón por la cual el concursante deberá entregar documento vigente expedido por el SAT en donde se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de dichas obligaciones.

B).- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES:

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles para consulta y adquisición en Internet en la página <http://www.nl.gob.mx/simeprode>, o bien en el edificio ubicado en la calle Emilio Carranza No. 730 Sur, Piso 2, Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64000, del 16 al 21 de noviembre del 2018, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas. Quienes descarguen las bases por internet y decidan participar, deberán registrarse mediante correo electrónico a: janejh.salazar@nuevoleon.gob.mx.

No tendrá ningún costo la adquisición de las Bases para participar en la convocatoria

C).- PRESENTACIÓN, VISITA, IDIOMA, MONEDA Y CONDICIONES DE PAGO:

* La visita a la Planta Clasificadora de SIMEPRODE, ubicada dentro del relleno sanitario de SIMEPRODE, con dirección en Fidel Velazquez No. 1000, cruz con las vías del FFCC a Laredo, Municipio de Salinas Victoria, se realizará el día y hora indicados en esta convocatoria.

SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO
Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS
CONVOCATORIA PÚBLICA



* La Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo en en la Sala de Juntas del edificio ubicado en la calle Emilio Carranza No. 730 Sur, Piso 2, Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64000, el día y hora indicados en esta convocatoria.

* El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y el de Fallo se efectuarán el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del edificio ubicado en la calle Emilio Carranza No. 730 Sur, Piso 2, Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64000.

* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la convocatoria en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

* El 25% de anticipo que será tomado de la Garantía de Seriedad y más un pago del 15% al momento de la firma del contrato, por lo que se concluye que al momento del contrato el pago inicial es de 40%, el restante 60% se pagará conforme a lo siguiente:

- 1) 35% cuando se hayan retirado la cantidad de 24.0 toneladas. (Proyecto de Base número 8).
- 2) 25% cuando se hayan retirado la cantidad acumulada de 45.0 toneladas. (Proyecto de Base número 8).

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

D).- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante, en junta pública, dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

Reúna las condiciones legales y técnicas requeridas y si resultare que dos o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más alto con respecto al precio base de venta.

Monterrey, Nuevo León 13 de noviembre del 2018

SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO
Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)



LIC. LUIS ERNESTO BARBOZA ROMERO
DIRECTOR COMERCIAL



Orden No. 2439

16



2018 AUTONOMÍA EN LA
PROCURACIÓN DE
JUSTICIA

LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las facultades a que se contraen los artículos 25 y 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 4, 5, 6, 8, 9, 14, fracciones III y XXI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y, 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León es la autoridad encargada de llevar a cabo la investigación y persecución de hechos constitutivos de delito, así como para dar seguimiento al juicio respectivo, con las atribuciones y obligaciones que para el Ministerio Público y la Policía establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, así como las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Que el artículo 87, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que el Ministerio Público será desempeñado por una Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, por los Agentes de dicho Ministerio y demás servidores públicos que determine su Ley, al ser una Institución que tiene por objeto ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad, velar por la exacta observancia de las leyes de interés general, incumbiéndole de manera exclusiva la investigación y persecución de los delitos del orden común.



TERCERO. Que el 14 de abril de 2017 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Decreto 243, por el que se reformaron los artículos 25 y 87, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León por los que establece que la Fiscalía General de Justicia del Estado, titular del Ministerio Público será un organismo autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en los términos que determine la Ley.

CUARTO. Como consecuencia de dicha reforma constitucional, el 6 de diciembre de 2017 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, la cual tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público en el Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que el 9 de marzo de 2018, el H. Congreso del Estado de Nuevo León designó al suscrito como Fiscal General de Justicia del Estado, tomándose la protesta correspondiente en esa misma fecha; publicándose al respecto el día 10 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo 362 por el que se aprueba mi designación como Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, por el término de 6 años a partir del día 9 de marzo de 2018 y hasta el día 8 de marzo de 2024; y, el 12 de marzo del año en curso, el Acuerdo 1026 por el que se me toma protesta como Fiscal General de Justicia del Estado.

SEXTO. Que en aras de emitir una estructura orgánica provisional y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales antes invocadas, el 10 de abril fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Lineamiento Provisional para la Organización Interna de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.



SÉPTIMO. Que la fracción XXI del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia estatal determina que es una facultad del Fiscal General de Justicia, crear las áreas que sean necesarias para el buen desempeño de la Fiscalía General, conforme a las exigencias del servicio y el presupuesto autorizado.

OCTAVO. Que en virtud de las necesidades operativas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León y con la intención de acercar la atención a una mayor parte de la población, se estima oportuno crear un Centro de Orientación y Denuncia en el Hospital Regional Materno Infantil de Alta Especialidad en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, y un Centro de Orientación y Denuncia en el Hospital Metropolitano "Bernardo Sepúlveda" en el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ambos de Servicios de Salud Nuevo León.

NOVENO. Que para dar cumplimiento a las necesidades de esta Institución con base en los recursos con los que actualmente se cuenta, se estima pertinente la creación de dichos Centros de Orientación y Denuncia dependientes de la Dirección de Atención Ciudadana de la Fiscalía de Atención Ciudadana y Soluciones Alternas de la Vicefiscalía del Ministerio Público.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales antes invocadas, tengo bien a expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crean los Centros de Orientación y Denuncia en las instalaciones del Hospital Regional Materno Infantil de Alta Especialidad en el municipio de Guadalupe, Nuevo León y en el Hospital Metropolitano "Bernardo Sepúlveda" en el municipio de San



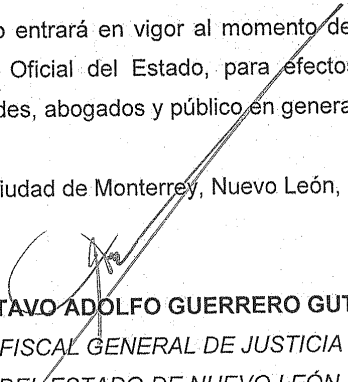
Nicolás de los Garza, Nuevo León, los cuales para su operación dependerán de la Dirección de Atención Ciudadana de la Fiscalía de Atención Ciudadana y Soluciones Alternas de la Vicefiscalía del Ministerio Público.

SEGUNDO. Los Centros de Orientación y Denuncia estarán integrados por Agentes del Ministerio Público Orientadores y demás personal que designe el Fiscal General de Justicia del Estado, atendiendo a las exigencias del servicio y el presupuesto asignado, quienes brindarán la atención inmediata al ciudadano, orientándolo y recibiendo su denuncia.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su firma, y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para efectos de su difusión oficial y conocimiento de las autoridades, abogados y público en general.

Así lo acuerdo y firmo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 8 de noviembre de 2018.


LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ
*FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*



El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 2, 8, 14, 15, 16, 20, 21, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 46, 50, 92, 93, 94 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 10, 41, 55 fracción III, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 108 y 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2018; 1, 3 fracciones I, II, III, 5, 9, 17, 20, fracción VIII, 21, 31 fracción III, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 46, 47 fracción I, 48, 49, 50 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, CONVOCA, a las personas físicas y morales que reúnan la capacidad legal, técnica y económica establecida en las bases a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL DA-LP-05-18 PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

No. de Licitación	Descripción	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquisición de Bases	Junta de Adquisiciones	Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de propuestas técnicas	Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económica	Fallo Definitivo
DA-LP-05-18	Adquisición de Seguros para Vehículos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.	\$2,500.00	22 de Noviembre de 2018 A las 13:00 hrs.	23 de Noviembre de 2018 A las 12:00 hrs	3 de Diciembre de 2018 A las 12:00 hrs	4 de Diciembre de 2018 A las 12:00 hrs	4 de Diciembre de 2018 16:00 Horas.

I.- REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Los interesados deberán acudir a solicitar su registro en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, localizada en el 2º piso del Palacio Municipal de Guadalupe, Nuevo León, Teléfono 01 (81) 80 30 60 93 y 94 a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 13:00 hrs. del día **22 de Noviembre de 2018**.

II.- AL MOMENTO DEL REGISTRO LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- > Registro vigente en el padrón de proveedores del Municipio de Guadalupe, Nuevo León o en su caso la documentación oficial que acredite que la misma se encuentra en trámite.
- > Copia simple de Escritura Pública Constitutiva y/o Poder ratificado ante Notario Público (para actos de administración), con que acredite la personalidad que ostente el representante de la empresa para participar en la licitación e identificación oficial con fotografía.
- > Declaración bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no se encuentra en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 38 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León.
- > Recibo de pago de bases de licitación.

III.- VENTA, INSCRIPCIÓN Y CONSULTA DE BASES.

Las bases de la licitación tendrán un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN) incluido el I.V.A. Se podrá realizar el pago correspondiente mediante dinero en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Guadalupe Nuevo León acudiendo ante la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal ubicadas en calle Guadalupe número 120 en el Centro de Guadalupe, Nuevo León, previo registro ante la Dirección de Adquisiciones. En ningún caso el derecho de participación será transferible. El costo de las bases no será reembolsable, siendo requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en la presente licitación. De no formalizar su registro e inscripción antes de las 13:00 horas del día 20 de Noviembre del 2018, los interesados no podrán participar en la presente licitación.

IV.- LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS EVENTOS:

- > Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración, ubicada en el 2º piso de la Presidencia Municipal, sito calle Hidalgo y Barbadillo s/n Centro de Guadalupe, Nuevo León.

V.- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

- > La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y con base a su presupuesto, emitirá el fallo técnico que serán el fundamento para la emisión de un fallo definitivo. En junta pública o por notificación escrita, se dará a conocer el fallo definitivo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral que, de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

VI.-FECHA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN

- > El fallo se llevará a cabo el día **4 de Diciembre del 2018** a las 16:00 horas

VII.- DEL PROCESO DE LICITACIÓN:

- > La procedencia de los recursos es de origen propio.
- > El idioma en el que se deberán presentar las proposiciones serán español.
- > La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en Moneda Nacional a dos decimales.
- > De conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 55 fracción III de su Reglamento, y 47 fracción I del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, la presente Licitación es de carácter nacional, por lo que solo podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
- > De conformidad con lo señalado en el artículo 27 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la presente Licitación es presencial. Los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito.
- > El contrato inicia su vigencia el **05 de Diciembre del 2018**, el cual deberá de quedar debidamente elaborado y firmado dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.
- > La póliza solicitada en la presente licitación deberá apegarse a lo establecido en las bases y anexos de las mismas y de acuerdo a los requerimientos, políticas y lineamientos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
- > El pago se realizará a 30 días naturales después de recibida la factura. (No se realizara ningún pago si no se cuenta con el contrato debidamente terminado y firmado).
- > Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

Atentamente
Guadalupe, Nuevo León, Noviembre del 2018

C.P.C. ENRIQUE CARLOS RETA GARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN EDUARDO MARTÍNEZ GARZA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Orden No. 2460

16

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA 003/2018

La Presidencia Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, artículos 4,6,11, artículo 24 fracción I, artículos 26, 28,31,35,38,39,40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en las licitaciones para la adjudicación de las obras por contrato a precios unitarios y tiempo determinado, que se realizará con "FONDO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2018",

NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES E INSCRIPCION	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA	FALLO TECNICO Y APERTURA ECONOMICA
CP-5101-2018	\$8,000.00	28 DE NOVIEMBRE 2018	29 NOVIEMBRE 2018(08:00Hrs)	29 NOVIEMBRE 2018(10:00Hrs)	06 DICIEMBRE 2018 (10:00Hrs)	07 DICIEMBRE 2018 (12:00Hrs)
DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE SEGURIDAD DE LA COL CONSTITUYENTES DE QUERETARO 2DO SECTOR				17 DICIEMBRE 2018	31 MAYO 2019	\$20,000,000.00
NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES E INSCRIPCION	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA	FALLO TECNICO Y APERTURA ECONOMICA
CP-5102-2018	\$8,000.00	28 DE NOVIEMBRE 2018	29 NOVIEMBRE 2018(09:00Hrs)	29 NOVIEMBRE 2018(11:00Hrs)	06 DICIEMBRE 2018 (12:00Hrs)	07 DICIEMBRE 2018 (14:00Hrs)
DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE LA AV FERNANDO VIZCAINO MEDIANTE CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, REHABILITACION DE PAVIMENTO, EQUIPAMIENTO URBANO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO				17 DICIEMBRE 2018	31 MAYO 2019	\$15,000,000.00
NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES E INSCRIPCION	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA	FALLO TECNICO Y APERTURA ECONOMICA
CP-5103-2018	\$8,000.00	28 DE NOVIEMBRE 2018	30 NOVIEMBRE 2018(09:00Hrs)	30 NOVIEMBRE 2018(11:00Hrs)	07 DICIEMBRE 2018 (10:00Hrs)	10 DICIEMBRE 2018 (14:00Hrs)
DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
REMODELACION DE ESTACION DE SEGURIDAD EN UNIDAD DEPORTIVA ORIENTE, INCLUYENDO EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO, ESTRUCTURA METALICA, MODERNIZACION DE AREA EXTERIOR				17 DICIEMBRE 2018	31 MAYO 2019	\$20,000,000.00

En los contratos de las obras mencionadas se contempla 30% de anticipo.

Las Juntas de Aclaraciones se llevarán cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en la calle Benito Juárez No. 100, Col. Centro San Nicolás de los Garza, N. L., código postal 66400.

La visita al lugar de la obra se realizarán partiendo de la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en la calle Benito Juárez No. 100, Col. Centro San Nicolás de los Garza, N. L., código postal 66400.

La Presentación y Apertura de Proposiciones de las Licitaciones No. CP-5101-2018 Y CP 5102-2018 se efectuarán en Av. Fernando Vizcaino cruz con Calle Diputado Juan M. Farías, Col Constituyentes de Querétaro 2do sector, y de la Licitación CP-5103-2018 en Unidad Deportiva Oriente ubicada en Av. López Mateos km 2.5 Col LaGrange.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA LA INSCRIPCIÓN (ORIGINAL Y COPIA)

- 1.-Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2017.
- 2.-Copia de los Pagos Provisionales de sus obligaciones a la fecha.
3. Currículum Vitae de la empresa y de su personal técnico que acrediten una experiencia en trabajos equivalentes
- 4.Copia del Registro Patronal del IMSS y copia de la prima de riesgo de trabajo anual y copia del RFC, así como la Copia de Constancia de Inscripción de Firma Electrónica Avanzada (FIEL).
- 5.Acta Constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de Personal Moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y Poder Notarial que acredite la personalidad del Representante Legal que asiste a la licitación e identificación Oficial vigente con fotografía, y tratándose de Persona Física copia certificada del Acta de Nacimiento, comprobante domiciliario e Identificación Oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
6. Relación y copia de Contratos de la empresa y donde haya intervenido los profesionales responsables de obras equivalentes que tengan celebrados en el Sector Público, así como listado de maquinaria y equipo propio, indicando ubicación, deberá anexar copia de las facturas de los equipos mencionados.
7. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que deberá entregar escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen el artículo antes mencionado.
8. Será requisito el que los licitantes presenten una Declaración de Integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las Evaluaciones de las Proposiciones, el Resultado del Procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

B) ENTREGA DE DOCUMENTOS

1. La Dependencia por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente con base en la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de dos días hábiles a los contratistas que soliciten su Inscripción al Registro. Los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados, en caso de cumplir con los requisitos, se les entregará una Constancia de ello, la cual se tendrá que anexar a la propuesta.
- 2.Cualquier persona podrá asistir a los diferentes Actos de la Licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación de acuerdo a lo que establece el artículo 31 fracción XVI de la Ley de Obras públicas para el Estados y Municipios de Nuevo León.
3. Los interesados inscritos y a partir de la fecha de su Inscripción podrán recoger y pagar las bases de la licitación que se encuentran disponibles para consulta y venta en calle Benito Juárez número 100, Colonia Centro, código postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de lunes a viernes y en el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas.
4. La forma de pago es, efectivo o cheque de caja certificado a nombre del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
5. Se señalará domicilio en el área metropolitana de Monterrey para oír y recibir cualquier todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, misma que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, y en su caso email en que se le pueda localizar.
6. No se podrá Subcontratar parte de esta obra sin la autorización escrita de la Dependencia, en apego al artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Criterios Generales de Adjudicación.

1. Los Criterios Generales para la Adjudicación del Contrato serán: la dependencia convocante, con base en el Análisis Comparativo de las Proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En Junta Pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes: reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES, FALLO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO:

- 1.La Presentación y Apertura de Proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en esta convocatoria
- 2.Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

4. Con base en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y de acuerdo con el Análisis Comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el Contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato respectivo.

5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6. La notificación del fallo obligará a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el Contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días hábiles, siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el Contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

7. Al licitante a quien se le adjudique el Contrato deberá garantizar con fianza del cumplimiento del Contrato, dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el 10% del monto total autorizado del Contrato.

8. El idioma en que deberán presentarse las Proposiciones será en español y la moneda en que deberá cotizarse la proposición será en pesos mexicanos.

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN NOVIEMBRE DE 2018

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE



ING. RUBÉN LÓPEZ LARA

Orden No. 2452

16



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO

No. PM/DGAJ (SRA-SFYTM-SA-SC-SDSYH-SODU-SCYT-SOP-SSPM-SSPYMA-SG-SDE-UPYC-SP)01/2018

EL SUSCRITO **C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASISTIDO POR EL **C. JOSÉ DÁVALOS SILLER**, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LA **C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA, LA **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LA **C. MARTHA EUGENIA SAÑUDO VELÁZQUEZ**, SECRETARIA DE CULTURA, LA **C. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ**, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EL **C. JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE GARCÍA**, SECRETARIO DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, EL **C. JORGE HERNÁNDEZ PARRA**, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA, LA **C. RAMONA YADIRA MEDINA HERNÁNDEZ**, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, EL **C. FELIPE DE JESÚS GALLO GUTIÉRREZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EL **C. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO**, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, EL **C. PATRICIO HERNÁN CALLES BOTELLO**, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EL **C. LUIS MANUEL MACÍAS RENTERÍA**, TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y CONTROL Y LA **C. GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO**, SECRETARIA PARTICULAR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I, 34 fracción II, 35 letra B, fracción III, 87, 88, 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 15, 16 fracciones II y XI, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 69 y 70 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es el Responsable directo de la Administración Pública Municipal, prescripción que recoge puntualmente el artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que contempla además que éste tendrá las atribuciones que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables.

Que por otra parte y atendiendo lo que dispone el artículo 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Presidente Municipal, intervenir en los actos jurídicos en los que sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio en representación de la Administración Pública Municipal.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4524

1



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 69 y 70 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Presidente Municipal, mediante acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado, podrá delegar las atribuciones que por ley le correspondan, en los Titulares de las dependencias y órganos de la Administración Pública Municipal Centralizada a las dependencias de la Administración Pública Municipal, salvo aquellos que la Constitución, las leyes y los reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por éste.

Que de acuerdo con lo anterior, es legalmente procedente delegar atribuciones en los Secretarios del Ramo, con el fin de que queden facultados para suscribir los documentos necesarios para el ejercicio de la función administrativa que corresponde al Municipio, por lo que hace a la intervención del C. Presidente Municipal en la suscripción de dichos documentos que correspondan a su respectiva competencia.

Que todas las resoluciones, acuerdos, circulares y en general todas las comunicaciones de observancia general que por escrito dicte el Presidente Municipal, deberán ser rubricadas por el Secretario del Republicano Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por la normativa antes referida, y por los motivos expresados, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Secretario del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos o convenios cuyo objeto sea:

- a) Contratos relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen directamente de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Contratos de arrendamiento del edificio denominado Auditorio San Pedro y de los cubículos de la Incubadora de Negocios San Pedro.
- c) Contratos de prestación de servicios médicos.
- d) Convenios de subvenciones otorgadas a las Juntas de Vecinos.
- e) Contratos de Obra Pública que se adjudiquen directamente de conformidad con la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

SEGUNDO.- El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tele: (81) 8400 4500 / (81) 8400 4501



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

TERCERO.- El Presidente Municipal conservará las atribuciones delegadas y podrá ejercerlas directamente.

CUARTO.- Publíquese por una sola vez para su divulgación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Despacho del C. Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6-seis de noviembre del año 2018-dos mil dieciocho.



**C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



**C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA**



**C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**



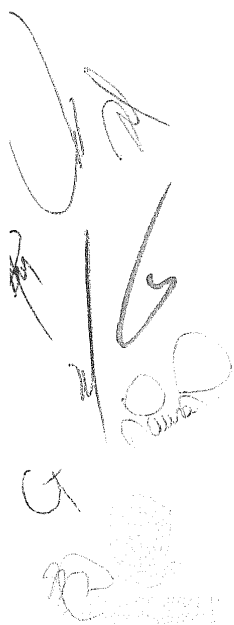
**C. MARTHA EUGENIA SAÑUDO VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE CULTURA**



**C. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**



**C. JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE GARCÍA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO**



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tel: (52) 8400 4500 / 8400 4501

3



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL


C. JORGE HERNÁNDEZ PARRA
SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA

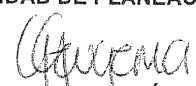

C. RAMONA YADIRA MEDINA HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS


C. FELIPE DE JESÚS GALLO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL


C. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE


C. PATRICIO HERNÁN GALLES BOTELLO
**SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO**


C. LUIS MANUEL MACÍAS RENTERÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y CONTROL


C. GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO
SECRETARIA PARTICULAR

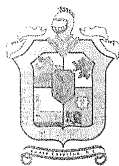
La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo sobre Delegación de Atribuciones,
emitido en fecha 6 de noviembre del año 2018.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

4

Orden No. 2453

16



Gobierno
Municipal de
**Santa
Catarina**

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE
MODIFICACIÓN DE REGLAMENTOS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, N.L.

EL C. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:
QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO.02/2018-I, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2018, SE EMITIO LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CREACIÓN Y/O ABROGACIÓN DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, CON EL FIN DE BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, PROCURANDO EN SU ELABORACIÓN EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ESTANDO EN TURNO LA SIGUIENTE:

- **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN; en términos de los siguientes rubros:**

CAPÍTULO III DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

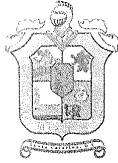
ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría del R. Ayuntamiento;
- II. **Secretaría de Finanzas y Tesorería;**
- III. Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- IV. Secretaría de la Contraloría y Transparencia;
- V. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;
- VI. **Secretaría de Administración;**
- VII. Secretaría de Participación Ciudadana;
- VIII. **Secretaría de Desarrollo Social;**
- IX. Secretaría de Obras Públicas;
- X. Secretaría de Servicios Públicos;
- XI. **Oficina de la Presidencia Municipal;**
- XII. Desarrollo Integral para la Familia (DIF); y
- XIII. **Secretaría de Desarrollo Económico.**

CAPÍTULO IV DE LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 16.- A la Secretaría del Ayuntamiento corresponde, además de las atribuciones que expresamente le señala la Ley de Gobierno Municipal Del Estado de Nuevo León, el despacho de los siguientes asuntos:

- A.- En materia Jurídica;
- B.- En materia de Jueces Calificadores;
- C.- En materia de Gobierno;
- D.- En materia de Normatividad;
- E.- En materia de Comercio;
- F.- En materia de Alcoholes;
- G.- En materia de Inspección;
- H.- En materia de Protección Civil;
- I.- En materia de Prevención del Delito;
- J.- En materia General;



**CAPÍTULO V
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA**

ARTÍCULO 17.- A la Secretaría de Finanzas y Tesorería le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le señala la Ley de Gobierno Municipal Del Estado de Nuevo León, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y demás normativas legales y reglamentarias, el despacho de los siguientes asuntos:

- A.- En materia Fiscal y Legal:
- B.- En materia de Ingresos:
- C.- En materia de Armonización Contable y Presupuesto Basado en Resultados:
- D.- En materia de Egresos:
- E.- En materia de Patrimonio:

**CAPÍTULO VI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**

ARTÍCULO 18.- A la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- A. En materia Institucional:
- B. En materia de Policía:
- C. En materia de Vialidad:
- D. En materia Administrativa:
- E. En materia de Prevención del delito y Adicciones:

**CAPÍTULO VII
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA**

ARTÍCULO 19.- La Secretaría de la Contraloría y Transparencia, es la dependencia responsable de vigilar, controlar y sancionar todas las actividades de la Administración Pública Municipal y de sus servidores públicos,

- A. En materia de Auditoría:
- B. En materia Jurídica
- C. En materia de Almacenes:
- D. En materia de Transparencia:

**CAPÍTULO VIII
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

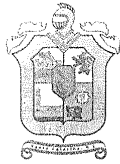
ARTÍCULO 20.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, es la Dependencia encargada de regular y vigilar el crecimiento urbano municipal de conformidad con los planes y reglamentos que en esta materia se encuentren en vigor y la protección del medio ambiente.....

- A.- En materia de Fraccionamientos:
- B. En materia de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano:
- C.- En materia de Ecología:
- D.- En materia de asuntos Jurídicos:
- E.- En materia de Movilidad y Transporte Urbano:
- F.- En materia de Mejora Regulatoria:

**CAPÍTULO IX
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ARTÍCULO 21.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le señala la Ley de Gobierno Municipal Del Estado de Nuevo León, y demás normativas legales y reglamentarias, el despacho de los siguientes asuntos:

2



Gobierno
Municipal de
**Santa
Catarina**

- A.- En materia de Adquisiciones:
- B.- En materia de Recursos Humanos:
- C.- En materia de Servicio Médico:
- D.- En materia de Tecnología de la Información:
- E.- En materia de Salud:

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Administración, su Titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones: General Administrativa; General Administrativa de Clínica Municipal; De Médica de la Clínica Municipal; De Adquisiciones; De Recursos Humanos; De Informática; así como de las demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias.

CAPÍTULO X SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 22.- La Secretaría de Participación Ciudadana, es la Dependencia encargada de la coordinación de las actividades y acciones orientadas a la participación de la Comunidad y establecer cómo mantener grupos organizados de ciudadanos que participen en las actividades, programas, Acciones y proyectos de la administración municipal que ayuden a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del municipio, promoviendo su desarrollo integral dentro de un marco con valores y de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y responsabilidades, además de las que le otorgan Leyes y Reglamentos, las siguientes:

- A. En materia General:
- B. En materia de Atención Ciudadana:

CAPÍTULO XI SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 23.- La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas tendientes a elevar el desarrollo humano entre los ciudadanos a través de actividades educativas, culturales, deportivas y de salud;

- A. En materia General
- B.- En materia de Educación:
- C.- En materia de Cultura:

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Social contara con las Direcciones; De Educación, De Cultura, De Deportes; De Salud así como las Coordinaciones y Jefaturas de Departamentos que sean necesarias, para lograr sus fines.

CAPÍTULO XII SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 24.- La Secretaría de Obras Públicas, es la Dependencia encargada de planear, diseñar, programar, presupuestar, contratar, ejecutar, modificar y controlar la obra pública,.....

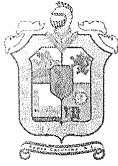
- A.- En Materia de Administración de Obra Pública
- B.-En materia de Promoción de Obras:
- C.- En materia de Construcción y Proyectos:

CAPÍTULO XIII SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 25.- La Secretaría de Servicios Públicos es la dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios básicos previstos en este precepto, y al efecto le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- A. En materia General

CAPÍTULO XIV OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



ARTÍCULO 26.- La Oficina de la presidencia Municipal, es la dependencia encargada de apoyar al Presidente Municipal y a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en materia de planeación, diseño, seguimiento y evaluación de los procesos y programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo;

- A.- En materia General:
B.- En materia de Protocolos y Logística:
C.-En materia de Comunicación e Imagen Pública:
D.- En materia de Planeación:
E.- En Materia de Mejora Regulatoria:
F.- En Materia de Simplificación Administrativa:
G.- En Materia de Documentación:
H.- En Materia de Innovación
I.- En materia de Economía, Procesos y Calidad:

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Oficina de la Presidencia Municipal contará con las siguientes Direcciones; De Planeación y Estrategia; De Mejora Regulatoria, Economía, Procesos y Documentación; De Comunicación social; De Estructura Digital y Redes; De Ejecutiva así como las coordinaciones y jefaturas de departamentos que sean necesarias, para el logro de sus fines.

CAPÍTULO XV
DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA (DIF)

ARTICULO 27.- El Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es el organismo que tiene como misión brindar servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional calificado, ejecutando acciones en promoción, previsión, prevención y rehabilitación.....

- A. En materia General:
B. En materia de Asistencia Social:
C. En materia de Centros Comunitarios:
D. En materia de Atención a la Niñez:
E. En materia de Centros de Rehabilitación:

CAPÍTULO XVI
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

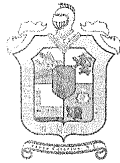
ARTÍCULO 28.- La Secretaría de Desarrollo Económico es la dependencia encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas tendientes a lograr el Desarrollo Económico del Municipio, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

- A. En materia de Desarrollo Económico:
B. En materia Tecnológica y Educativa:
C. En materia de Empleo:
D. En materia de Fomento a la inversión:
E. En materia de Gestoría Empresarial:

Para el despacho de los asuntos de su competencia, La Secretaría de Desarrollo Económico contara con la Dirección; De Desarrollo Tecnológico y Educativo; Las Coordinaciones; De Fomento a la Inversión; Ejecutiva de Promoción y Gestoría Empresarial; Del Empleo y Productividad; y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamentos que sean necesarias, para lograr sus fines.....

Transitorios

SE INVITA A LA POBLACIÓN A FIN DE QUE PARTICIPE CON LAS PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y/O COMENTARIOS RESPECTO DEL REGLAMENTO CITADO, ESTANDO DISPONIBLE PARA SU CONSULTA PUBLICA DENTRO DEL PLAZO DE 15-QUINCE DIAS HABILES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, DE LAS 08:00 A LAS 17:00 HORAS EN LAS OFICINAS DELA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO QUE SE UBICA EN CALLE ZARAGOZA Nº110 NORTE, PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL.



Gobierno
Municipal de
**Santa
Catarina**

EL ANTEPROYECTO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO; Y LOS PLANTEAMIENTOS SE RECIBIRAN PARA SU ANALISIS DEBIENDO CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- LA PROPUESTA DEBERÁ SER POR ESCRITO
- AGREGAR EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO Y TELÉFONO
- COPIA DE LA CREDENCIAL DEL INE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN VII, INCISO A), 35 FRACCIÓN XII, 222, 223, y 227, FRAC. V, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS APLICABLES DE OTROS ORDENAMIENTOS.

SANTA CATARINA N.L. 06 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

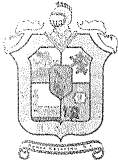


LIC. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCÍA.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
CD. SANTA CATARINA, N. L.



CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE
MODIFICACION DE REGLAMENTOS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, N.L.

EL C. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:
QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO.02/2018-I, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2018, SE EMITIO LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CREACIÓN Y/O ABROGACIÓN DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, CON EL FIN DE BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, PROCURANDO EN SU ELABORACIÓN EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ESTANDO EN TURNO LA SIGUIENTE:

- **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN; en términos de los siguientes rubros:**

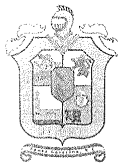
CAPÍTULO QUINTO DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 30.- El R. Ayuntamiento establecerá, las siguientes comisiones:

- De Gobierno y Reglamentación;
- De Hacienda Municipal y Patrimonio;
- De Seguridad Pública y Vialidad;
- De Seguimiento del Plan de Desarrollo;
- De Salud Pública y Asistencia Social;
- De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- De Servicios Públicos;
- De Derechos Humanos.
- De Nomenclatura;
- De Participación Ciudadana;
- De Ecología;
- De Asentamientos Humanos;
- De Educación y Cultura;
- De Recreación y Deportes;
- De Comercio, Alcoholes y Espectáculos;
- De Modernización Administrativa;
- De Desarrollo Económico y Turismo;
- De Desarrollo Rural;
- De Transparencia y Acceso a la Información;**
- De Protección Civil; y**
- De Transporte.**

ARTÍCULO 49.- A la Comisión de Transparencia, le compete:

- Promover la capacitación de los servidores públicos municipales en materia de acceso a la información y protección de datos personales;
- Recomendar a la Contraloría Municipal las medidas disciplinarias y sanciones a aplicar por el incumplimiento de lo preceptuado en materia de Acceso a la Información Pública;
- Garantizar el debido ejercicio del derecho a la privacidad y la protección de la información;
- Orientar a los particulares a cerca de las solicitudes de acceso a la información;
- Informar periódicamente, a través del Republicano Ayuntamiento, sobre los asuntos que haya recibido, el estado que guardan y la forma en que hubieran sido resueltos;



Gobierno
Municipal de
**Santa
Catarina**

- VI. Llevar a cabo la difusión del ejercicio de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para mantener al día a los particulares de lo que trasciende en el Municipio;
- VII. Las demás que le sean conferidas por el R. Ayuntamiento o que deriven de otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 50.- A la Comisión de Protección Civil, le compete:

- I. Coadyuvar en la definición de normas y políticas de protección civil con el Ayuntamiento y demás dependencias con funciones en la materia;
- II. Vigilar la aplicación de las normas de protección civil por parte de las autoridades Municipales;
- III. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en materia de protección civil, y en base a sus resultados y necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- IV. Gestionar ante las autoridades municipales, reportes de vecinos en materia de protección civil;
- V. Las demás que le sean conferidas por el R. Ayuntamiento o que deriven de otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 51.- A la Comisión de Transporte, le compete:

- I. Proponer medidas para mejorar las condiciones y las rutas de transporte urbano, para presentarlas a la autoridad competente;
- II. Supervisar a través de la oficina de Movilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal y en coordinación con las Secretarías de Obras Públicas y Seguridad Pública y Vialidad de manera periódica las autorizaciones de nuevos fraccionamientos, centros comerciales y/o vialidades, para proponer la modificación y/o introducción de nuevas rutas en coordinación con la Agencia Estatal de Transporte y prestadores de servicio de transporte público;
- III. Solicitar al personal de la oficina de Movilidad la información y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando se afecte su ámbito territorial;
- IV. Conocer los programas y estudios técnicos del servicio de transporte público de pasajeros, que se realicen en el Municipio y en los que participe la oficina de Movilidad ante las autoridades competentes;
- V. Las demás que le sean conferidas por el R. Ayuntamiento o que deriven de otros ordenamientos legales.

Transitorios.

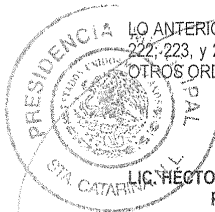
SE INVITA A LA POBLACIÓN A FIN DE QUE PARTICIPE CON LAS PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y/O COMENTARIOS RESPECTO DEL REGLAMENTO CITADO, ESTANDO DISPONIBLE PARA SU CONSULTA PÚBLICA, DENTRO DEL **PLAZO DE 15-QUINCE DIAS HABILÉS** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, DE LAS 08:00 A LAS 17:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO QUE SE UBICA EN CALLE ZARAGOZA N°110 NORTE, PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL.

EL ANTEPROYECTO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO; Y LOS PLANTEAMIENTOS SE RECIBIRAN PARA SU ANALISIS DEBIENDO CONTENER LOS GUINTES REQUISITOS:

- LA PROPUESTA DEBERÁ SER POR ESCRITO
- AGREGAR EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO Y TELÉFONO
- COPIA DE LA CREDENCIAL DEL INE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN VII, INCISO A), 35 FRACCIÓN XII, 222, 223, y 227, FRAC. V, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS APLICABLES DE OTROS ORDENAMIENTOS.

CD. SANTA CATARINA N.L. 06 DE NOVIEMBRE DEL 2018.



LIC. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO,
CD. SANTA CATARINA, N. L.



Secretaría de Obras Públicas
Fallo de Convocatorias Públicas

El Municipio de Santa Catarina, N.L. a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, da a conocer el resultado del fallo de las Licitaciones Públicas para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado a financiarse con los Recursos provenientes del Fondo de Proyectos de Infraestructura Municipal, Ejercicio Presupuestal 2018.

No. De Licitación	Descripción General de la Obra	Contratista Ganador	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Importe de Propuesta Ganadora
OP-STA-PIM-25/18-CP	REHABILITACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO AV. MONTAÑA, COL. INFONAVIT LA HUASTECA.	SERVICIOS POLISEMICOS, S.A. DE C.V.	03 DE OCTUBRE DE 2018	30 DE ENERO DE 2019	\$6,283,308.06
OP-STA-PIM-26/18-CP	REHABILITACIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL EN AV. INDUSTRIALES DEL PONIENTE.	ADK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	04 DE OCTUBRE DE 2018	31 DE ENERO DE 2019	\$13,693,918.11
OP-STA-PIM-27/18-CP	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL AV. TORRES NORTE, COL. BOSQUES DE LA HUASTECA.	PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.	06 DE OCTUBRE DE 2018	02 DE FEBRERO DE 2019	\$11,890,399.93
OP-STA-PIM-28/18-CP	REMODELACIÓN DE PARQUE DE BEISBOL, COLONIA TRABAJADORES.	CONSTRUCTORA SOLIS PEREZ, S.A. DE C.V.	04 DE OCTUBRE DE 2018	31 DE ENERO DE 2019	\$11,399,590.67

Monterrey, N.L. a Noviembre de 2018

Atentamente

RUBRICA

Arq. Héctor Francisco Urquidí Tamajatti
Secretario de Obras Públicas



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado